



# COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

## VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VI LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.

A las Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley la Universidad de la Tercera Edad del Distrito Federal; que presentó el Diputado Orlando Anaya González a nombre propio y del Diputado Federico Döring, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1.- Durante el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio en fecha 07 de Octubre de 2014, Diputado Orlando Anaya González a nombre propio y del Diputado Federico Döring Casar, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley la Universidad de la Tercera Edad del Distrito Federal
- 2.- En fecha 07 de Octubre de 2014, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, presidida por la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, mediante oficio número **MDPPOTA/CSP/274/2014**, acordó turnar a Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley la Universidad de la Tercera Edad del Distrito Federal.



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS



VI LEGISLATURA

3.- Las Secretarías Técnicas de Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social por instrucciones de la Presidencia, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de las Comisiones mediante oficio número **ALDF/CE/VIL/004/15**, de fecha 15 de enero de 2015, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones unidas de Educación y de Desarrollo Social, previa convocatoria, se reunieron para la discusión y análisis del presente dictamen, con el fin de someter la resolución a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones unidas de Educación y de Desarrollo Social son competentes para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia;

**SEGUNDO.-** Se concibe a la vejez como un cambio en el proceso de acción y reflexión que lleva a cabo la persona en la última etapa de su vida, en torno a su realidad material y espiritual, así como en torno a los conflictos que la oponen o la alejan de la naturaleza y de los imperativos de la vida en común, con sus respectivas contradicciones y conflictos, fundamentalmente en la vida del trabajo y la vida familiar. En este sentido, la vejez no se va instalando en forma paulatina y suavemente instante tras instante a lo largo de los años, con tiempo para que uno se haga la idea de ir tomando provisiones. No. La vejez llega de un día para otro, como un pariente incómodo que se presenta sin previo aviso y acampa en medio de la sala sin preguntar.

**TERCERO.-** En la vejez es saludable planear nuevos hábitos de vida, rediseñar nuevas prácticas de higiene, proponer nuevas necesidades personales y sociales, cambiar visiones de ver el mundo; de mirar diferentes manejos de valores, valorar distintos patrones de



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

### VI LEGISLATURA

comportamiento, lenguajes, dinámicas familiares, prácticas de lealtad, de amistad, de amor; comprender diferentes y diversas formas de relacionarse con la sociedad, con la vida.

A través de los resultados arrojados en el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, que podemos comprobar esta situación. La República Mexicana cuenta con 112 millones 336 mil 538 habitantes, de los cuales 10 millones 55 mil 379 son personas adultas mayores, de éstas, 5 millones 375 mil 841 son mujeres

**CUARTO.-** La población Adulta Mayor residente en el Distrito Federal en el 2010 es de un millón 3 mil 648 personas de 60 años y más, que equivalen a poco más de una décima parte de la población total de la entidad (11.3%); de esta forma la capital de la República Mexicana es la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida.

De cada 100 habitantes del Distrito Federal, 11 son adultos mayores, es decir, tienen 60 años y más de edad .

**QUINTO.-** Son fundamentales las decisiones políticas para fomentar una vejez activa y sana ya que deben incluir la creación de condiciones de apoyo social. La equidad en la atención y la prestación de servicios, los cuidados de salud y la participación de toda la sociedad muy en especial la familia son conceptos esenciales para brindar a las personas adultas mayores la oportunidad de un desarrollo activo dentro de la comunidad.

**SEXTO.-** De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, hasta el año 2011 la esperanza promedio de vida de la población mexicana era de 75 años y es previsible que la esperanza de vida paulatinamente se vaya incrementando.

La CONAPO proyecta que para el año 2050 la esperanza total de años de vida sea de 81.9 años, en hombres sea de 79.9 y de mujeres 83.9 promedio.

**SEPTIMO.-** La LEY DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA O PARA ADULTOS MAYORES, tiene su origen en una política pública de desarrollo social, implementada en la Delegaciones Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, que en su momento se planteó como objetivo proporcionar educación continua y de calidad a los adultos mayores, a fin de promover su desarrollo físico, anímico e intelectual.

**OCTAVO.-** "El tipo de aprendizaje no formal, tendría por objeto potenciar el desarrollo personal y social de las personas, a través de la participación activa en el entramado social en el que se desenvuelven: aprendizajes sociales para mejorar las relaciones interpersonales, el concepto de uno mismo, el gusto y disfrute de los bienes culturales y artísticos, el desarrollo y mejora de



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS



### VI LEGISLATURA

la salud, tanto física como psíquica, la integración efectiva y activa en grupos, asociaciones que se desarrollan en la sociedad civil.

**NOVENO.-** Que una vez analizada la Iniciativa en cuestión se considera conveniente modificar la denominación de la Ley en cuanto a la expresión Universidad y cambiarla por el de CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL en virtud que esta última se ajusta a la estructura de la administración pública del Distrito Federal, además que las modificaciones contenidas en el presente Dictamen están referidas a la relación jerárquica de dichos Centros como los Órganos Político Administrativos.

Por lo expuesto en los considerandos del presente dictamen, es de resolverse y se:

### RESUELVE:

**ÚNICO.-** Se **APRUEBA con modificaciones** la Iniciativa en estudio que presentó el Diputado Orlando Anaya González a nombre propio y del Diputado Federico Döring Casar, para quedar en los términos del siguientes:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se crea la LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

### LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL

#### LEY CECAM

#### TÍTULO I

#### DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA.

#### Capítulo 1

Disposiciones generales, del objetivo de los CECAM y del perfil del usuario:



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

### VI LEGISLATURA

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto crear dentro del ámbito territorial de las Delegaciones y adscritos a dichos órganos político administrativos, espacios de educación integral denominados centros de educación continúa para adultos mayores del Distrito Federal o CECAM, que proporcionen a los adultos mayores desarrollo físico-cognitivo que permita incrementar su calidad de vida y que forme especialistas en temas relacionados con la atención y cuidado de las necesidades de los adultos mayores.

**Artículo 2.** La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

- a) Crear centros que formen competencias, desarrollen y fortalezcan capacidades y habilidades en los adultos mayores en diversos temas que los mantengan activos y contribuyan con su experiencia al interior de esta sociedad.
- b) Formar especialistas que atiendan las necesidades de las personas que integran la tercera edad.
- c) Dotar a los adultos mayores un espacio de educación continua e integral, especializado en el ámbito andragógico y gerontológico.
- d) Permitir al Adulto Mayor incrementar sus capacidades físicas, emocionales, académicas y mentales que mejoren su calidad de vida mediante actividades de corte cultural, técnico, deportivo y docente.
- e) Generar vínculos interinstitucionales e interdisciplinarios que les permitan obtener constancias o diplomas académicos.
- f) Ser espacios impulsores de intercambios culturales, visitas guiadas y prácticas de campo con el fin de lograr la continuidad en los conocimientos adquiridos en los cursos y talleres dentro del salón de clases.
- g) Proporcionar herramientas e incrementar las capacidades y conocimientos de los usuarios de los Centros, gracias a un grupo de trabajo interdisciplinario, permitiéndoles incursionar o en su caso, continuar en los ámbitos laborales y económicos del Distrito Federal.
- h) Fomentar el auto-cuidado a través del mantenimiento y cuidado de la salud.
- i) Dotar de espacios de convivencia y de reunión a los adultos mayores para efectos que desarrollen un sentido social de pertenencia e importancia.
- j) Impulsar alternativas de entretenimiento y recreación que se proporcionen en el Distrito Federal y que sean adecuadas a las capacidades físicas e intelectuales de los adultos mayores.
- k) Coadyuvar a reducir la marginación, derivada del estado de abandono, depresión, desocupación y enfermedad, que sufren los adultos mayores.
- l) Contribuir a promover las acciones y políticas públicas que benefician a los adultos mayores de la Ciudad y proporcionar la información necesaria para que este segmento



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

VI LEGISLATURA

- poblacional pueda tener acceso a los programas sociales que se implementen por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas.
- m) Promover los servicios, productos, tecnologías que se generen a partir de la educación y la capacitación que se impartan en los Centros.
  - n) Ser una plataforma para preparar el gran cambio generacional que se dará en este país, alrededor de la década de los 30's en este siglo.

**Artículo 3.** La aplicación y vigilancia de la presente Ley compete a los Órganos Político Administrativos, en los términos que la misma establece, así como su divulgación entre la población.

**Artículo 4.** Los Centros son unidades administrativas jerárquicamente subordinados a los Órganos Político Administrativos, encargados de proporcionar educación continua y formación de competencias a los habitantes mayores de 60 años que quieran administrar su tiempo libre, actualizar sus conocimientos profesionales, adquirir y enriquecer habilidades y estudiar cursos cortos que fortalezcan sus competencias técnicas.

**Artículo 5.** Los CECAM tienen como objetivo fortalecer y desarrollar las competencias, capacidad y conocimientos técnicos de los adultos mayores del Distrito Federal, ofertando cursos, talleres y actividades a sus cursantes.

Los CECAM podrán ser puntos de reunión para discutir temas, propuestas e intereses de la ciudad.

**Artículo 6.** Los CECAM son unidades técnicas, de actividades culturales y lúdicas delegacionales que cada Órgano Político Administrativo pondrá a disposición de los adultos mayores del territorio de la Ciudad de México.

**Artículo 7.** Cada Órgano Político Administrativo del Distrito Federal contará con el número de CECAM que permita su presupuesto.

**Artículo 8.** Los perfiles de los usuarios serán:

A. Para los adultos mayores:

- Contar con conocimientos de actualización en temas como de bellas artes, historia, idiomas, diseño, dibujo, emprendimiento, difusión de la cultura y deporte.
- Habilidades para el manejo de situaciones de ayuda y apoyo.
- Habilidades de asesoría, consultoría en diversas ramas.



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

### VI LEGISLATURA

- Promotor cultural.
- Ayudar a otros adultos mayores a superar las adversidades propias de su edad.

#### B. Para la atención y de adultos mayores:

- Conocimientos adquiridos en servicios de geriatría básica.
- Primeros auxilios generales.
- Capacitador y promotor de actividades para la tercera edad.
- Control emocional.
- Atención y cuidados para el adulto mayor.
- Atención y cuidados para cuidador del adulto mayor.
- Formador de asesores y orientadores para adultos mayores.
- Formador de promotores culturales.
- Formador de redes de apoyo para los adultos mayores.
- Formador de emprendedores de la tercera edad.

#### Capítulo 2

De los cursos, programas y actividades que se imparten.

**Artículo 9.** La estrategia de formación de adultos mayores de los CECAM considera los siguientes cursos técnicos: formación de asesores; atención geriátrica básica; perfeccionamiento de oficios; gastronomía; idiomas; literatura; gestor de las bellas artes (teatro, cine, danza y música); diseño de modas y cultura de belleza; cultura de la sustentabilidad; emprendedores, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en otros ordenamientos en favor de diversas autoridades.

**Artículo 10.** Los cursos, programas y actividades estarán contenidas en cada tema de la ficha técnica de estudios, lo anterior para orientar los conocimientos de los CECAM hacia la aplicación, entretenimiento y formación de los adultos mayores.

#### Capítulo 3

De las fichas técnicas, y temarios.

**Artículo 11.** Los cursos, programas y actividades tendrán un horizonte de tiempo de entre 10 y 50 horas y serán emitidos por el Consejo Técnico Delegacional de los CECAM y estas tendrán un carácter de directriz, pudiendo ajustarlos a las necesidades de la población atendida, sin dejar de cumplir su temática y estrategia técnica.



VI LEGISLATURA

**Artículo 12.** Los cursos, programas y actividades generales tendrán una vigencia mínima de 2 años, tiempo en el que deberán ser revisados por el Consejo Técnico Delegacional de los CECAM y con la participación del cuerpo de especialistas.

**Artículo 13.** Los cursos, programas y actividades deberán estar orientados por los Perfiles del Usuario.

**Artículo 14.** La Delegaciones son responsables de la promoción y difusión de las actividades de los CECAM, a través del apoyo de los diversos recursos de información electrónicos e impresos.

**Artículo 15.** La promoción y difusión de los programas deberán considerar la metodología general de cada curso y sus especificaciones técnicas de impartición.

**Artículo 16.** Los temarios de cada materia elaborada por el Consejo Técnico Delegacional de los CECAM deberán tener un programa de conocimiento aplicado, más allá de la teoría necesaria.

TÍTULO II  
VALORES Y EXCELENCIA.

Capítulo 1  
De los principios y valores en los CECAM.

**Artículo 17.** Los integrantes del Consejo Técnico Delegacional de los CECAM, el cuerpo docente, la comunidad de usuarios, trabajadores y auxiliares, se regirán por una serie de principios y valores que le darán a los CECAM solidez y trascendencia.

**Artículo 18.** Son principios de los CECAM:

- a) La gratitud con la tercera edad.
- b) Una sociedad responsable con sus adultos mayores.
- c) El respeto por la experiencia.
- d) La superación constante.
- e) La idea de que el tiempo cultiva a una persona, no la envejece.
- f) El respeto íntegro y dignidad a los adultos mayores.
- g) La perspectiva geriátrica con enfoque de Género y Derechos Humanos.

**Artículo 19.** Son valores de los CECAM:



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

### VI LEGISLATURA

- a) El respeto.
- b) La ayuda mutua.
- c) La corresponsabilidad.
- d) La experiencia.
- e) La generosidad.
- f) El compromiso.
- g) La solidaridad.
- h) La dignidad
- i) El bien común.

#### Capítulo 2

Del sistema de pagos, becas y tarifas.  
(Pago en la medida de las posibilidades).

**Artículo 20.** Los cursos y formación recibidos en cada CECAM tendrán la cuota que establezca el Titular del Órgano Político Administrativo a propuesta del Consejo Técnico Delegacional de los CECAM. Cada una de las 16 delegaciones políticas aportarán los recursos necesarios para el funcionamiento y manutención de los procesos logísticos y organizativos de cada CECAM que exista en su demarcación.

**Artículo 21.** El Titular del Órgano Político Administrativo correspondiente emitirá un acuerdo a propuesta del Consejo Técnico Delegacional CECAM en el que publicará las cuotas que por concepto de autogenerado se cobra por los servicios y los supuestos de excepción, mismo que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### Capítulo 3

Del talento de los formadores y utilidad de los cursos.

**Artículo 22.** Para impartir cursos y desarrollar una actividad en cualquiera de los CECAM, deberán cumplirse cuando menos los siguientes requisitos:

- a) Contar con conocimientos del tema y/o actividad a impartir y/o desarrollar, comprobable mediante constancias o diplomas;
- b) Actitud y vocación de servicio para el Adulto Mayor;
- c) Habilidades y capacidades de facilitador de cursos o de actividad docente;
- d) Capacidad de transmitir conocimientos y detección de necesidades educativas.

**Artículo 23.** Los cursos, en cada una de sus sesiones, deberán considerar:



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

### VI LEGISLATURA

- a) Fortalecer competencias y habilidades en los adultos mayores.
- b) Ayudar a los adultos mayores a tener espacios de ocupación.
- c) Insertar a los adultos mayores en los procesos de participación.

### TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TOMA DE DECISIONES.

#### Capítulo 1

Del Consejo Técnico Delegacional de los CECAM

**Artículo 24.** En cada uno de los órganos Político Administrativos habrá un Consejo Técnico Delegacional de los CECAM.

**Artículo 25.** Serán atribuciones del Consejo Técnico Delegacional:

- a) Autorizar los programas generales.
- b) Elaborar las directrices para desarrollar los temarios.
- c) Designar al Director de cada centro.
- d) Modificar los lineamientos internos de cada centro.
- e) Vincular y coordinarse con cualquiera de los otros CECAM.
- f) Evaluar el desempeño anual de toda la estructura adscrita al CECAM.
- g) Evaluar los planes y programas de los CECAM que faciliten la mejora en áreas de oportunidad que se evidencien a fin de eficientar sus acciones.
- h) Formular y proponer los cursos, programas y actividades del CECAM.
- i) Opinar sobre el perfil técnico y académico de los candidatos a ocupar el cargo de Directores de los CECAM.

**Artículo 26.** El Consejo Técnico Delegacional estará integrado por cinco miembros, quienes durarán en su encargo tres años con la posibilidad de un período de reelección más y se conforma de la siguiente manera:

- a) Un consejero propuesto por el Titular del Órgano Político Administrativo.
- b) Un consejero propuesto por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- c) Un consejero propuesto por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- d) Un consejero propuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- e) Un consejero propuesto por una institución de educación superior con sede en la demarcación territorial correspondiente.



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

### VI LEGISLATURA

**Artículo 27.** El Consejo Técnico Delegacional sesionará por lo menos una vez al mes y sus resolutivos deberán considerarse por todos los CECAM de cada Delegación, vigilándose siempre la alta calidad académica del sistema.

**Artículo 28.** Para ser miembro del Consejo Técnico Delegacional se requiere:

- a) Tener una excelente reputación profesional.
- b) Contar con al menos 5 años de trayectoria profesional destacada en su campo de desempeño.
- c) Haber impartido cursos, conferencias y talleres en diversos centros académicos.
- d) Haber realizado publicaciones en medios académicos, de investigación y gremiales de manera regular.

### Capítulo 2 DE LA OPERACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS CECAM.

**Artículo 29.** El Director de cada CECAM durará en su cargo tres años.

**Artículo 30.** Serán funciones y atribuciones del Director de cada CECAM:

- a) Gestionar el funcionamiento del centro.
- b) Coordinar las tareas, actividades, cursos y programas.
- c) Coordinar y supervisar las labores de la estructura a su cargo.
- d) Gestionar e informar sobre los recursos autogenerados.
- e) Administrar el presupuesto del centro.
- f) Informar de los avances y resultados del CECAM.
- g) Tener una relación de respeto, cordialidad y profesionalismo con los ponentes, formadores e instructores que impartan las actividades.
- h) Proponer acciones de mejora continua.
- i) Asistir al Coordinador General del Consejo Técnico cuando aquél así lo requiera.

**Artículo 31.** Cada CECAM tendrá hasta cuatro Coordinadores de actividad: a) Cursos de Actualización y Programas de formación; b) Actividades especiales y magistrales; c) Gestión y administración de los recursos y d) evaluación y participación ciudadana.

**Artículo 32.** Las funciones, atribuciones y tareas de estas áreas serán determinadas en los reglamentos internos que emita el Consejo Técnico Delegacional de los CECAM.

### Capítulo 3



## COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

VI LEGISLATURA

DE LA RELACIÓN DE LOS CECAM CON EL INSTITUTO DE ADULTOS MAYORES DEL  
DISTRITO FEDERAL.

**Artículo 33.** El Consejo Técnico Delegacional y los Directores de los CECAM, en trabajo de estricta coordinación, mantendrán informado a la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, acerca de sus programas y cursos, así como de los resultados obtenidos.

**Artículo 34.** La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, podrá emitir recomendaciones respecto de los programas y cursos, mismas que los Consejos Técnicos Delegacionales analizarán, y en su caso, aplicarán.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor en cuanto se cuente con la suficiencia presupuestal para hacer operativas sus disposiciones.

**SEGUNDO.-** Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Las autoridades previstas en la presente Ley, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a la misma.

**FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, VI  
LEGISLATURA.**

DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA  
PRESIDENTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ  
VICEPRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA  
INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES  
SECRETARIA



COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE  
DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

VI LEGISLATURA

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ  
INTEGRANTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS  
INTEGRANTE

DIP. GENARO CERVANTES VEGA  
INTEGRANTE

DIP. JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA  
INTEGRANTE

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ  
INTEGRANTE

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,  
VI LEGISLATURA.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS  
PRESIDENTE

DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ  
VICEPRESIDENTE

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA  
SECRETARIA

DIP. HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL.



COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE  
DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS

VI LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
INTEGRANTE

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA  
INTEGRANTE

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ  
INTEGRANTE

DIP. CARMEN ANTONIA CRUZ  
INTEGRANTE

---La presente hoja de firmas es parte DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL que presentó el Diputado Orlando Anaya González a nombre propio y del Diputado Federico Döring Casar del grupo parlamentario del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, fechado el 20 veinte de Abril de 2015 dos mil quince, el cual consta de veinticuatro fojas útiles.